FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

JUNTOS(AS) TRANSFORMAMOS A MÉXICO

BIENVENIDO(A)

Apreciable servidor(a) público(a):

Para la Administración Pública Federal es un gusto contar con tu colaboración, dedicación, esfuerzo, pero sobre todo, pasión por trabajar en favor de nuestro México.

Para lograr una transformación de fondo es fundamental que conozcas, apliques y vivas los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, mismos que podrás encontrar en este, tu Código de Ética, el cual nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra, a fin de cerrarle las puertas a cualquier conducta de corrupción. Asimismo, a través de su adecuada aplicación, podremos fomentar un ambiente de respeto y cordialidad entre los(as) compañeros(as), colaboradores(as) y la ciudadanía.

Agradezco tu compromiso continuo y tu entusiasmo por sumar en favor de México. Recuerda que formas parte del equipo del Gobierno Federal, por lo que te invito a que, a través del trabajo en conjunto, demostremos que, con integridad, podemos transformar a México.

NUESTRAS PROMESAS COMO PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. **Seguimos** los principios, valores y reglas de integridad de nuestro Código de Ética.

2. **Somos modelos** de vivencia del Código e invitamos a nuestros compañeros y compañeras a conocerlo y aplicarlo.

3. **Manifestamos** cualquier conflicto de intereses o situación que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de nuestras funciones.

4. **Trabajamos como equipo** en la transformación de México y en la construcción de una nueva ética pública basada en el respeto, la confianza y altos estándares de integridad.

5. **Nos responsabilizamos** de nuestras acciones y decisiones y, si somos testigos de vulneraciones o actos de corrupción, los denunciamos.

6. **Observamos un comportamiento digno,** y no realizamos conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos, por lo que nos capacitamos para evitarlas, a fin de generar espacios laborales seguros que privilegien el respeto a las personas.

ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Cada día tomamos decisiones que influyen en nuestro éxito o fracaso. Las malas decisiones, incluso las tomadas de manera espontánea o con las mejores intenciones, pueden tener consecuencias negativas.

La fortaleza del Gobierno Federal se funda en la **confianza de la ciudadanía** en sus instituciones, por ello, es fundamental asumirnos como factores clave en el **combate a la corrupción y promotores diarios de la ética y la integridad.**

¡!

Nuestro Código no podrá contemplar cada situación, pero nos dará pautas de comportamiento ético, así como guías básicas que nos ayudarán a tomar decisiones correctas.

Te invitamos a conocer, estudiar y a siempre consultar tu **Código de Ética** cuando te enfrentes a alguna duda o dilema ético.

Si la incertidumbre se mantiene, te invitamos a acercarte a tu **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses** (Comité de Ética) o a la **Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (Unidad)**, para solicitar asesoría y orientación[1].

¡Juntos(as) transformemos a México!

[1] la Unidad se encuentra adscrita a la Secretaría de la Función Pública, y podrá consultarse a través del número telefónico: 2000 - 3000 ext. 1502. y en el correo electrónico ueepci@funcionpublica.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

"Entre los individuos como entre las Naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz."

Benito Juárez

Nuestro Código de Ética tiene por **OBJETO** establecer un conjunto de:

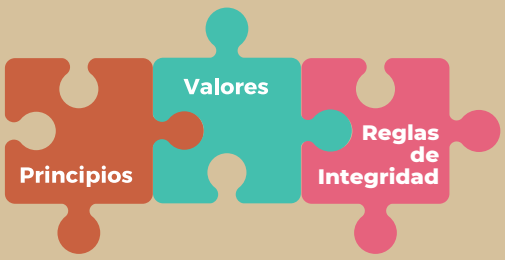

que como personas servidoras públicas, nos ORIENTEN, a aspirar a la **EXCELENCIA**, en:

el desempeño de nuestras funciones

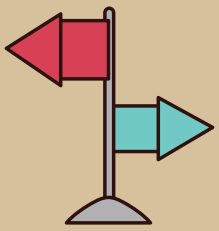

la toma de decisiones cotidianas

¿A quién aplica el Código de Ética?

A todas las personas que desempeñamos un **empleo, cargo o comisión,** en alguna **dependencia o entidad de la Administración Pública Federal**, o bien, en alguna **empresa productiva del Estado**.

¡Convirtámonos en **líderes** en la construcción de la nueva ética pública!

Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán proporcionarte el **CÓDIGO DE ÉTICA**, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad.

Una vez recibido, deberás:

1. Leerlo, entenderlo y aplicarlo.
2. Si eres de nuevo ingreso, firmar tu carta compromiso.
3. Alinear el desempeño de tu empleo, cargo o comisión, a lo previsto en nuestro Código.
4. De manera oportuna, manifestar tus dudas o dilemas éticos ante tu Comité de Ética o ante la Unidad.
5. Identificar situaciones en las que requieras apoyo o capacitación.
6. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus dudas por **posibles** vulneraciones a este Código.
7. Cooperar de manera responsable y transparente en las entrevistas que elabore el Comité y/o en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones al Código.
8. Evitar cualquier situación que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de tu institución.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones nunca debe darse por sentada, por eso es importante que conozcas, estudies y apliques los principios, valores y reglas de integridad de tu **Código de Ética** a fin de que ejerzas un juicio responsable e informado, en tus decisiones y acciones cotidianas.

Sabemos que en el servicio público siempre enfrentaremos cuestionamientos éticos complicados, por lo que te invitamos a no perder de vista que, como personas servidoras públicas debemos en todo momento:

1. **Brindar un servicio centrado en el bienestar de la sociedad.**
2. **Fortalecer un alto compromiso con la nueva ética pública.**
3. **Trabajar en beneficio de la sociedad.**

Agradecemos tu compromiso y, sobre todo, tu voluntad para ser y hacer el cambio; sin más, te presentamos tu **Código de Ética.**

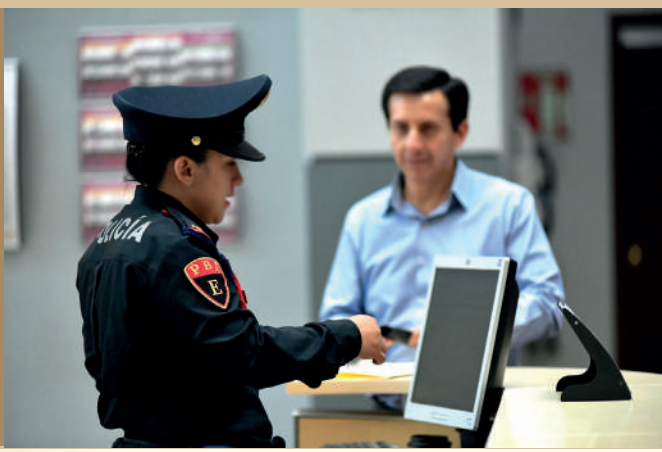

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **para efectos de nuestro Código de Ética,** se entenderá por:

Código de Conducta

El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas, en su respectiva dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Ética pública

Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Riesgo ético

Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Juicio Ético

En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Valores

Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

"Todos somos servidores de las causas de la libertad, la democracia y el progreso".

Lázaro Cárdenas

PRINCIPIOS

Nuestra ética pública se regirá por los **Principios Constitucionales** de:

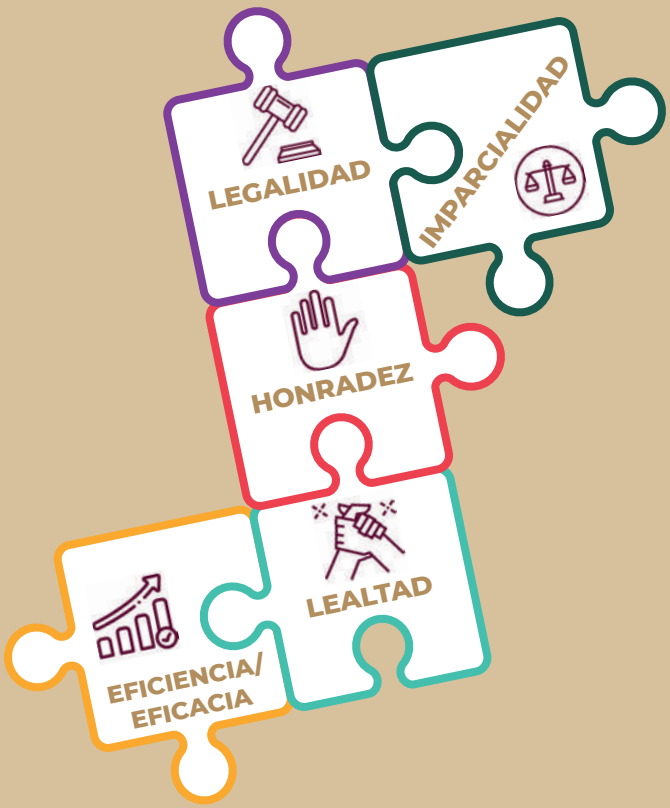

Éstos estarán vinculados intrínsecamente con los principios legales, valores y reglas de integridad, que, como personas servidoras públicas debemos observar y aplicar, en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, contribuyendo así a la construcción de un gobierno íntegro, libre de corrupción y al servicio de la sociedad.

LEGALIDAD

Fomentaremos el cumplimiento a las **normas jurídicas,** con estricto sentido de **vocación de servicio** a la sociedad, para garantizar:

EL PRINCIPIO LEGAL DE:

PROFESIONALISMO

LOS VALORES DE:

LIDERAZGO

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ DEBO HACER?

- Conocer y respetar la normatividad aplicable o vinculada al desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- Motivar a mis colegas a identificar y adoptar buenas prácticas de gestión pública que mejoren mi desempeño y el de mi institución.
- Brindar atención a la ciudadanía con respeto y rectitud, observando una conducta digna y con responsabilidad ética y social.

HONRADEZ

Fomentaré la **rectitud** en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión promoviendo un **gobierno abierto** que prime por la **máxima publicidad y el escrutinio público** de la sociedad, garantizando:

LOS PRINCIPIOS LEGALES DE:

- RENDICIÓN DE CUENTAS
- TRANSPARENCIA

EL VALOR DE:

- RESPETO

¿QUÉ DEBO HACER?

- Rechazar y denunciar cualquier acto que busque alterar, ocultar o eliminar la información que produce mi institución.
- Cumplir con mi deber de informar, explicar y justificar mis actuaciones, en función de las actividades que realizo como persona servidora pública.
- Manifestar los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de mis deberes.

LEALTAD

Buscaré **corresponder a la confianza que el Estado me ha conferido**, para atender a las necesidades colectivas, garantizando:

EL PRINCIPIO LEGAL DE:

- INTEGRIDAD

LOS VALORES DE:

- INTERÉS PÚBLICO
- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE:

- COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD
- DESEMPEÑO PERMANENTE CON LA INTEGRIDAD

¿QUÉ DEBO HACER?

- Anteponer las necesidades de la sociedad a los intereses personales.
- Atender sugerencias y quejas que contribuyan a la mejora continua.
- Interesarme y promover las acciones que realiza el Comité de Ética de mi institución.

IMPARCIALIDAD

Fomentaré el acceso neutral y **sin discriminación** de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando:

LOS PRINCIPIOS LEGALES DE:

- EQUIDAD
- OBJETIVIDAD
- COMPETENCIA POR MÉRITO

LOS VALORES DE:

- EQUIDAD DE GÉNERO
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

LA REGLA DE INTEGRIDAD DE:

- COMPORTAMIENTO DIGNO

¿QUÉ DEBO HACER?

- Valorar las capacidades de hombres y mujeres sin importar el género.
- Brindar a todas las personas un trato digno, igualitario y sin distinción alguna.
- Seleccionar a las personas servidoras públicas para sus puestos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia.

EFICIENCIA/EFICACIA

Consolidaré los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la **optimización de recursos**, garantizando:

LOS PRINCIPIOS LEGALES DE:

EL VALOR DE:

¿QUÉ DEBO HACER?

- Impulsar la cooperación en mi área de trabajo para cumplir con los objetivos institucionales.
- Administrar los recursos públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.
- Compartir con mis compañeros(as) experiencias sobre los procesos de operación, en beneficio de la cultura de servicio, de la obtención de resultados favorables y del trabajo en equipo.

PROCESO DE JUICIO ÉTICO

Preguntas guía para tomar una decisión o realizar una acción:

1

¿Es correcta?

¿Me siento cómodo(a) con la decisión?

2

¿Es legal?

¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener esta decisión?

3

¿Dañaría mi imagen y la de mi Institución?

¿Correspondería a la confianza de la sociedad?

4

¿Pensarían algo positivo sobre mi actuar, familia, amigos(as) y compañeros(as), si mi decisión fuera difundida en medios de comunicación?

¿No estás seguro(a)?

Consulta el Código y acércate a tu representante en el Comité o a la Unidad.

ueepci@funcionpublica.gob.mx

2000-3000 ext. 1502

¡Comparte tus aprendizajes y las recomendaciones de tu Comité de Ética!

CONFLICTOS DE INTERESES

"Soy siervo de la nación porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías".

José María Morelos y Pavón

Conflicto de Intereses

Situación en que las personas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Si te encuentras ante un **posible conflicto de intereses** sigue la **regla de los 3 pasos**:

1 Informa por escrito a tu jefe(a) inmediato(a).

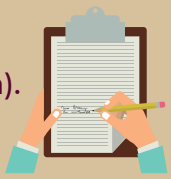

2 **Solicita excusarte de participar** en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto, y

3 **Atiende las instrucciones** formuladas por escrito por tu jefe(a) inmediato(a) para la atención o resolución imparcial y objetiva del asunto.

¿QUÉ NECESITO SABER?

1 Un conflicto de intereses **no es necesariamente un problema;** puede representar uno, si no se manifiesta a tiempo y no es manejado de manera adecuada.

2 Un **conflicto de intereses no declarado** o manejado de manera inadecuada, además de implicar una falta administrativa, puede hacer que otros cuestionen tu integridad y tu lealtad a México y a tu dependencia.

3 Recuerda que los intereses de tus familiares, de tus amigos(as) cercanos(as) o de relaciones cercanas a ti, pueden **potencialmente**, configurar un conflicto de intereses.

4 Prevé cualquier malentendido o falta administrativa. No olvides **manifestar tus posibles conflictos de intereses** en la declaración anual y, para cualquier duda, acércate a tu Comité de Ética o a la Unidad.

REGALOS

*“Cumplid con vuestro deber
y seréis dignos; defended
vuestro derecho y seréis fuertes,
y sacrificaos si fuere necesario,
que después la patria se alzará
satisfecha sobre un pedestal
inconmovible y dejará caer
sobre vuestra tumba
un puñado de rosas”.*

Emiliano Zapata

Recuerda que...

No deberás aceptar, exigir u obtener obsequios o cualquier tipo de dádivas, para ti, para tu cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes de cualquier tipo o para terceras personas con las que tengas relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que tú o las personas antes referidas, formen parte y **comunicar al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades**, cuando por algún motivo se tenga posesión de un obsequio, regalo o similar en términos de lo anterior.

Los reconocimientos como diplomas, grados, distinciones, etcétera que te sean otorgados por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

"Sin claridad
no hay voz de sabiduría".

Sor Juana Inés de la Cruz

Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento de dos instancias, los incumplimientos al Código de Ética:

1

El Comité -instancia preventiva- podrá emitir **recomendaciones** encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del Código, y,

2

Los **Órganos Internos de Control** y las Unidades de Responsabilidades, **determinarán si se actualiza una falta administrativa**, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

ASESORÍAS Y CONSULTAS

Cualquier persona podrá consultar a los Comités o a la Unidad sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

En caso que la duda persista, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Para contactar a mi Comité de Ética
debo tener presentes los siguientes datos:

La extensión y correo de mi Comité:

_____

Secretario(a) Ejecutivo(a):

_____

Extensión y correo:

_____

Persona asesora:

_____

Extensión y correo:

_____

Persona consejera:

_____

Extensión y correo:

_____

Podré consultar a la Unidad de Ética en:
Correo electrónico: ueepci@funcionpublica.gob.mx
Teléfono: 2000-3000 ext. 1502

CARTA COMPROMISO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos transformar al país y fortalecer un servicio público ético e íntegro, de manera voluntaria me comprometo a:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Nombre y firma

DIRECTORIO

Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
Secretaria de la Función Pública

Ing. Luis Gutiérrez Reyes
Subsecretario de Responsabilidades y Combate a la Impunidad

Mtro. Roberto Salcedo Aquino
Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría

Dra. Dálida Cleotilde Acosta Pimentel
Titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción

Dr. Ares Nahim Mejía Alcántara
Titular de la Unidad de Ética Pública
y Prevención de Conflictos de Intereses

Mtra. Ana Liza Gómez Torres
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Garfias
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Omar González Vera
Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental

Lic. José Luis Chávez Delgado
Titular de la Unidad de Control, Evaluación
y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Eduardo Gurza Curiel
Titular de Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas

Mtro. Francisco Javier Varela Sandoval
Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Publica Federal

Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa
Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control

Mtro. Jesús Roberto Robles Maloof
Coordinador General de Ciudadanización
y Defensa de Víctimas de la Corrupción

Mtro. Raymundo Alva Huitrón
Director General de Comunicación Social

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn,

Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México